

209.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 7 3 JUL 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2019 01007 00

Incorpórese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes los anexos allegados por parte del auxiliar de justicia *liquidador*, y a través de los cuales se acredita el diligenciamiento de las comunicaciones dispuestas dentro del presente plenario.

No obstante y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia aún se encuentra en trámite, luego que hasta la presente calenda no se ha realizado aquella audiencia de adjudicación de que trata los artículos 568 y 570 del C. G. del P., celebrada esta, se dispondrá lo propio frente a la solicitud de e honorarios definitivos requeridas por el auxiliar. Lo anterior, teniendo en cuenta que hasta la presente calenda su actuación aún no ha finalizado.

Precisado lo anterior y en firme la presente decisión, reingresen las presentes diligencias al despacho para continuar con el trámite procesal subsiguiente, cual se trata de fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de adjudicación.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>10</u>	Hoy <u>7 3 JUL 2021</u> a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria	
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA	

DP.